

Santa Fe, 14 de Octubre de 1992.

RESOLUCION NRO.: 004/92.-

VISTO: la necesidad de fijar el monto anual de la Matrícula correspondiente a 1993 y sus plazos de pago; y

CONSIDERANDO: Que por Art. 14, inc. i) del Estatuto del Colegio de Ingenieros Agrónomos obliga al Directorio fijar el derecho anual de Matrícula; Que en reunión del citado Directorio de fecha 14/10/92 se estableció el monto y la forma de pago de común acuerdo entre las cuatro / Circunscripciones;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS

RESUELVE:

ART. 1: Fijar el costo de la Matrícula Anual para el año 1993 en la suma de pesos ciento veinte (\$ 120).-

ART. 2: Establecer el pago de Matrícula en dos cuotas iguales de pesos sesenta (\$ 60) con vencimiento la primera el día 18/12/92 y la segunda el 12/03/93.-

ART. 3: Dejar establecido que esta modalidad de pago de Matrícula es excepcional para este año, pero que en el futuro será cobrada en cuotas cuyos vencimientos serán en los meses de octubre y diciembre de cada año.

ART. 4: Dejar establecido que los profesionales, hasta transcurrido un (1) año de su egreso, no se encuentran obligados al pago de la matrícula por dicho período.-

ART. 5: Regístrese, comuníquese y archívese.-

